

Inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS instaladoras y reparadoras de PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (IPPL-I), (IPPL-II) y (RPPL-III). Industria: - IPPL-I: instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos de las clases C y D con un límite de almacenamiento de 10 m³. - IPPL-II: instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos de las clases B, C y D sin límite de almacenamiento. - RPPL-III: reparación de instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos. Alta, modificación y cese. (2810 / SIA: 211157)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE núm. 176, 23/07/1992)

<https://www.boe.es/boe/dias/1992/07/23/pdfs/A25498-25506.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (BOE nº 23, de 27/01/95).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-2122>

· [Normativa] Real Decreto 365/2005, de 8 de abril por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP05 'Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos' (BOE nº 100, de fecha 27/04/2005).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-6793-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE nº 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/boe/dias/2010/05/22/pdfs/BOE-A-2010-8190.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.(BOE nº. 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-8189>

· [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales (DOCV núm. 6873, 01/10/2012).

https://dogv.gva.es/datos/2012/10/01/pdf/2012_9018.pdf

ENLACES

· Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2

· Preguntas frecuentes sobre Carpeta Ciudadana_Bandeja de firmas

<https://sede.gva.es/es/faqs/carpeta-ciudadana>

· Información y registro

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

· Carpeta ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Registro Integrado Industrial (RII)

<https://industria.gob.es/registros-industriales/RII/Paginas/Index.aspx>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Tanto para el ALTA, la MODIFICACIÓN o el CESE deberán presentar, telemáticamente y marcando la opción correspondiente, la declaración responsable que corresponda a su caso concreto según modelo normalizado específico disponible como FORMULARIO WEB en el trámite telemático.

Esos modelos de declaraciones responsables son, respectivamente:

a) Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial legalmente establecidas para el ejercicio de la actividad en España.

b) Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial, para el ejercicio de esta actividad en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea que vayan a realizar la actividad en régimen de libre prestación en territorio español.

* NOTAS:

1. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, esta declaración responsable habilita a la empresa conservadora por tiempo indefinido y desde el momento de su presentación ante la Administración competente, para

el ejercicio de la actividad en todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales.

2. Aunque junto con la declaración responsable estas empresas no han de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que les son exigibles, esta documentación deberá estar disponible para su presentación inmediata ante la Administración competente, cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. La declaración responsable ha de presentarse por medios electrónicos MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO correspondiente.

2. Para esa presentación telemática, la persona declarante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten el DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT y por la ACCV, el sistema Clave-firma del Estado (únicamente para las personas físicas) y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma.

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado Enlaces de este trámite. Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

Alternativamente puede utilizarse la denominada Bandeja de Firmas.

4. Clickando en el botón rojo SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA, accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar los formularios web y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (Enlaces).

5. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntasfrecuentes>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IRE_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=2810&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Presentación DE FORMA TELEMÁTICA de la declaración responsable ante el Servicio Territorial competente en materia de Industria de la provincia de la Comunitat Valenciana donde se establezca la empresa (en caso de alta) o donde esté establecida (en caso de modificación o cese).

2. Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente:

- En caso de alta asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa y la inscribirá en el Registro Integrado Industrial (RII).

El número de RII podrá consultarse en la página web de dicho Registro estatal (ver enlace directo al RII en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

- En el resto de casos realizará la inscripción que corresponda en el Registro Integrado Industrial (RII).

3. Si lo solicitado NO es correcto o es incompleto, se emitirá un requerimiento de subsanación a la empresa declarante.

* La subsanación también deberá realizarse por vía telemática, utilizando el trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)." (Ver enlace directo en el apartado "Procedimientos relacionados" del presente trámite).

* Tras ello:

- Si la empresa subsana, se procede según se ha descrito en el punto 2.

- Si NO subsana, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistida y se archiva el

expediente

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000